

ANEXO I

SERVICIOS POR USO DE PUERTO EMBARCACIONES DE CABOTAJE

1.-EMBARCACIONES SIN CERTIFICADO DE USO FRECUENTE:

1.1 TARIFA DE PUERTO A LOS BUQUES O ARTEFACTOS NAVALES:

CONCEPTO: Comprende la utilización por parte de los buques o artefactos navales del conjunto de infraestructura y superestructura portuaria, del que deriva la prestación de los servicios de carácter general necesario para la realización de operaciones de cualquier naturaleza y origen.

BASE: Por Toneladas de Registro Neto (T.R.N.) o fracción y por cada ingreso a Puerto, con la tarifa vigente a la fecha del zarpado de la embarcación, en dólares, pagaderos en pesos conforme cotización Banco Nación correspondiente al día anterior a la facturación.

Por cada Entrada: U\$\$ 0,075/TRN/Entrada.

Mínimo a Liquidar U\$\$ 33,00.

1.2 TARIFA USO DE MUELLE:

CONCEPTO: Comprende la utilización de muelle e instalaciones destinadas para el atraque de buques o artefactos navales, como así también el dragado y mantenimiento de profundidades al pie de los mismos. Son aplicables al atraque de buques o artefactos navales en muelles u otras instalaciones portuarias destinadas a tal efecto.

BASE: Por Tonelada de Registro Neto (T.R.N.) o fracción y por día o fracción, con la tarifa vigente a la fecha del zarpado de la embarcación, en dólares, pagaderos en pesos conforme cotización Banco Nación correspondiente al día anterior a la facturación.

Primera Andana U\$\$ 0,0250/TRN/Día.

Otra Posición U\$\$ 0,0163/TRN/Día.

Mínimo a Liquidar U\$\$ 11,00/Día.

NOTAS:

1. La “Tarifa de Puerto a los Buques o Artefactos Navales” y la “Tarifa Uso de Muelle”, son de aplicación para todas las embarcaciones de cabotaje que ingresen y operen en el Puerto Buenos Aires, ya sea para realizar operaciones u otras actividades en muelle u otras instalaciones de atraque, definida por su jurisdicción.
2. Los buques o artefactos navales cuyo único giro sean las instalaciones de TANDANOR y CENTRAL COSTANERA, abonarán únicamente la “Tarifa de Puerto a los Buques o Artefactos Navales”.
3. La “Tarifa Uso de Muelle”, no es de aplicación para las zonas concesionadas de Puerto Buenos Aires que se rigen por los Pliegos de Licitación N° 6/93 y 24/2015.

2.-EMBARCACIONES CON CERTIFICADO DE USO FRECUENTE:

2.1. BUQUES O ARTEFACTOS NAVALES EN GENERAL:

ALCANCE: De aplicación a buques o artefactos navales comprendidos en los “Criterios de Actuación para el Otorgamiento de Autorizaciones de Ingreso a Puerto y Asignación de Muelles”, que presten servicios de manera frecuente en el Puerto Buenos Aires, exceptuando los comprendidos en los puntos 2.2 y 2.3 de esta norma.

BASE: Por Tonelada de Registro Neto (T.R.N.) o fracción y por trimestre calendario adelantado o fracción, con la tarifa vigente a la fecha de solicitud o renovación del respectivo Certificado, en dólares, pagaderos en pesos conforme cotización Banco Nación correspondiente al día anterior a la facturación.

Certificado Trimestral: U\$\$ 1,19/TRN.

Mínimo a Liquidar: U\$\$ 500,00.

2.2. BUQUES DE PASAJEROS:

ALCANCE: Exclusivamente para buques de transporte fluvial de pasajeros que realicen viajes entre el Puerto Buenos Aires y puertos de la República Oriental del Uruguay o Puertos Nacionales, cómo así también que realicen eventos gastronómicos y/o recreación con base en el Puerto Buenos Aires.

BASE: Por buque y por trimestre calendario adelantado o fracción, con la tarifa vigente a la fecha de solicitud o renovación del respectivo Certificado. Las tarifas expresadas en dólares estadounidenses, serán pagaderos en pesos conforme cotización Banco Nación correspondiente al día anterior a la facturación.

2.2.1. Buques que realicen viajes entre el Puerto Buenos Aires y puertos de la República Oriental del Uruguay o de Tonelaje de Registro Neto igual o superior a 150.

Certificado Trimestral: U\$\$ 3.500,00.

2.2.2. Otros Buques no comprendidos en el punto 2.2.1.

Certificado Trimestral: U\$\$ 1.100,00.

2.3. REMOLCADORES DE TIRO:

ALCANCE: Exclusivamente para remolcadores que realicen operaciones en el Puerto Buenos Aires.

BASE: Por remolcador y por trimestre calendario adelantado o fracción, con la tarifa vigente a la fecha de solicitud o renovación del respectivo Certificado, en dólares, pagaderos en pesos conforme cotización Banco Nación correspondiente al día anterior a la facturación.

Certificado Trimestral: U\$\$ 700,00.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I " Servicios por Uso de Puerto Embarcaciones de Cabotaje"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.